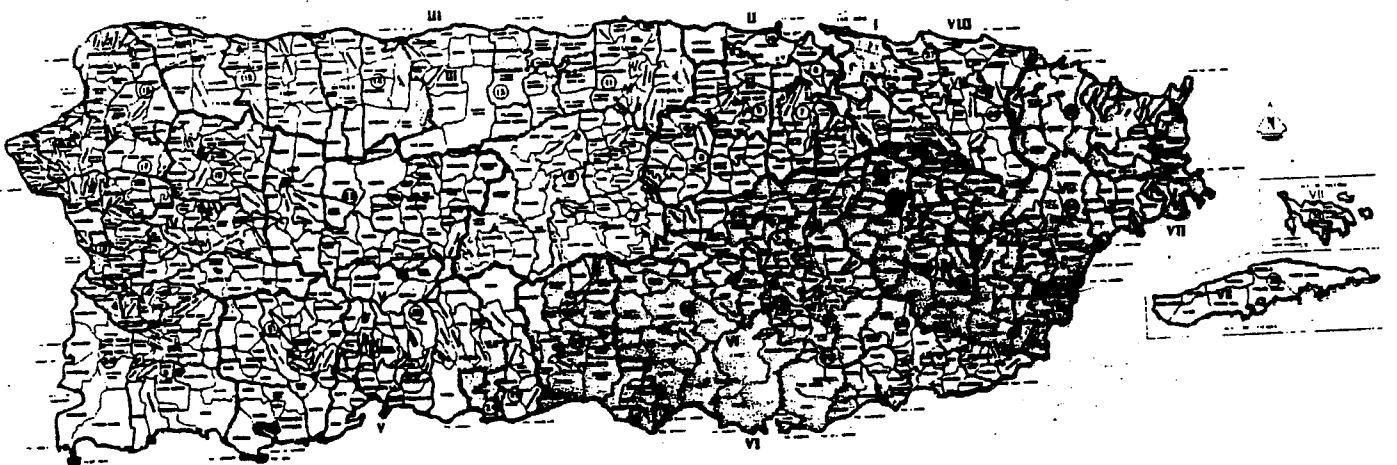


INFORME DE LA COMISION ESPECIAL PARA LA REVISION DEL PROCESO ELECTORAL DE PUERTO RICO 1982



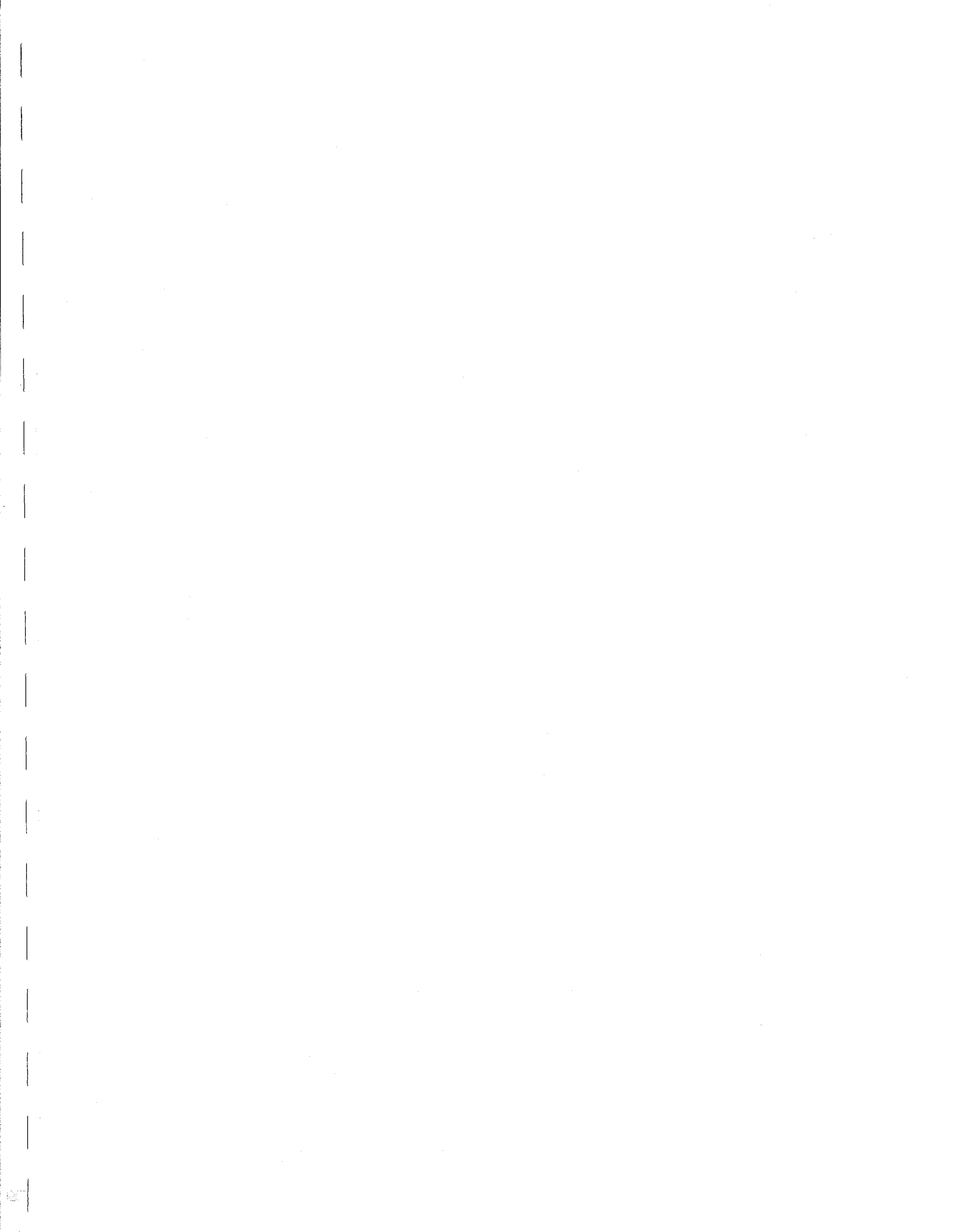
Charles Cuprill Oppenheimer
Charles Cuprill Oppenheimer
Presidente

Peter S. A. Kryzanowski
Peter S. A. Kryzanowski
Partido Nuevo Progresista

Hector Luis Acevedo
Hector Luis Acevedo
Partido Popular Democrático

David Noriega Rodríguez
David Noriega Rodríguez
Partido Independentista Puertorriqueño

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE P. R.
Comisión Estatal de Elecciones
Apartado 2208



INFORME DE LA COMISION PARA LA REVISION DEL
PROCESO ELECTORAL DE PUERTO RICO

I. La democracia y el sistema electoral

Nuestra democracia es la piedra angular del sistema de vida puertorriqueño. A través de ella se consigna la voluntad del pueblo y se comunican los mandatos de gobierno y de dirección política.

El sistema electoral es el mecanismo para hacer viable la expresión democrática y como tal debe contener como propio de su razón de ser, los elementos que faciliten y garanticen el fiel reflejo de la voluntad del pueblo.

La legitimidad de nuestras instituciones de gobierno y nuestro reclamo moral al respeto en la dirección de los asuntos públicos depende del funcionamiento adecuado de los mecanismos electorales y de la confianza de todos los sectores en su integridad y eficiencia.

El objetivo primordial del trabajo de esta Comisión ha sido el de ampliar los márgenes de entendimiento entre los principales partidos políticos puertorriqueños y promover unos acuerdos procesales mínimos que merezcan la confianza del pueblo más allá de las líneas de pensamiento que nos dividen.

Nuestra lealtad a Puerto Rico exige que unamos nuestras intenciones y nuestros actos en lograr unos acuerdos sobre los elementos vitales de nuestro régimen electoral. Ninguna gestión puede reclamar mayor empeño y devoción que lograr un entendido

patriótico entre sectores de un pueblo democrático sobre los modos de dar fiel curso a su expresión.

La democracia es mucho más que un ordenamiento legal y formal; es un modo de vida. Exige una actitud de respeto a las reglas de comportamiento electoral y una consideración mínima hacia la convivencia política. Refleja también una comprensión de la naturaleza humana y de su imperfección, así como un sentido de proporción del hombre ante sus compañeros de vida cuyas voluntades aún siendo diferentes a la suya, de contar con más apoyo, deben prevalecer. Impone, por tanto, la discusión de alternativas y su comunicación, no su decreto.

Ese espíritu democrático tiene que comenzar por establecer unos consensos básicos. Nuestro pueblo ha logrado en ocasiones anteriores acuerdos básicos sobre elementos básicos para su convivencia. Esta Comisión ha intentado lograr el consenso sobre los elementos principales de su ordenamiento electoral. Para ello se ha requerido un gran sentido del deber hacia Puerto Rico y su democracia sobre cualquier consideración ventajera o temporal.

El producto del trabajo de esta Comisión es un paso hacia el futuro. No pretende resolver todos los asuntos electorales, sino dar cauce a sus problemas más vigentes y establecer los mecanismos y la actitud para abrir brechas a soluciones futuras de otros problemas. Nos hemos forzado en elaborar procesos y estructuras de forma realista pues en la legislación electoral los principios se tornan huecos si no tienen unos procesos o unas estructuras que en forma efectiva aseguren su cumplimiento.

En el análisis del sistema electoral prevaleció el ánimo de disponer procesos cuya garantía de honestidad dependa de sí mismo y no del procesamiento de sus violadores. La historia del proceso electoral justifica elocuentemente ese pensamiento.

Asimismo, la perspectiva del sistema está basada en la visión del derecho preeminente del Pueblo de Puerto Rico a tener un sistema electoral eficiente y confiable. Esa visión va más allá de un estricto enfoque individualista, representa un compromiso con nuestra historia y con nuestra existencia de pueblo democrático, donde las garantías de pureza deben tener la más alta prioridad. De esa forma se toma en cuenta el efecto acumulativo de los derechos individuales y se ponen en un contexto real y práctico velando tanto por sus intenciones como sus efectos.

Sobre todo, el ordenamiento pretende mantener unos balances que obtengan la plena confianza del pueblo. Claro, la confianza no se legisla, se gana con los actos a través del tiempo y el proyecto de ley que recomendamos sólo pretende ser un paso en la dirección correcta. En adición a la ley, la confianza dependerá de las personas que la administren, de sus procesos y garantías, así como de las actitudes de sus principales partidos.

Hemos logrado un consenso lo suficientemente amplio que esperamos disponga de esta área de los parámetros de la controversia y la traslade a las áreas de entendimiento y buena convivencia. Es nuestra intención que mediante nuestro trabajo y nuestras recomendaciones, se brinden incentivos al consenso electoral y al entendido democrático en el futuro.^{1/}

^{1/} Sobre los temas aquí mencionados, ver, Linz, The Breakdown of Democratic Regimes, Vol. 1, John Hopkins. U. Press, Baltimore (1978), págs. 5, 17 y 97.

mayores responsabilidades administrativas. Debido a estas razones, no estamos recomendando el traslado del Registro Demográfico al organismo electoral en estos momentos aunque entendemos que en el futuro debe contemplarse afirmativamente esta medida.

La Comisión Especial ha actualizado las disposiciones penales para conformarlas a la conducta que estimamos debe ser sancionada a la vez que está recomendando la creación de una posición de fiscal especial que entienda en asuntos electorales de forma que garantice la especialización y la independencia máxima en la tramitación de los procesos criminales de naturaleza electoral.^{42/}

La Comisión Especial recomienda que en el proceso de las primarias presidenciales se adopte un mecanismo que provea para que las mismas se celebren simultáneamente y se evite la posibilidad de que una persona pueda votar en primarias de partidos diferentes.

VI. Consideraciones Finales

Durante estos meses la Comisión Especial ha trabajado con gran ahinco y respeto mutuo para proveerle al país una legislación electoral que libere a este tema de la controversia y que sea fuente de concordia y buen entendimiento entre los puertorriqueños.

La naturaleza dinámica del proceso electoral requiere constantes cambios en su ordenamiento por lo cual esperamos que el ejemplo de este tipo de trabajo que hemos realizado en forma conjunta y con mutuas consideraciones permita una tradición de consenso sobre sus procesos electorales en el futuro.

^{42/} Se recomienda mecanismo similar al que estuvo vigente de conformidad con el Artículo 9.024 de la Ley #1 del 13 de febrero de 1974.

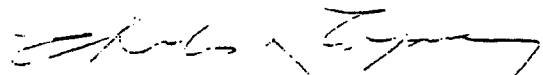
Es el sentir de esta Comisión Especial el que los partidos políticos deben hacer un esfuerzo supremo en lograr consensos en cuanto al proceso electoral. Muchas de nuestras recomendaciones están dirigidas a ese fin y hemos tenido la oportunidad de discutir los puntos básicos contenidos en este informe con los Presidentes de nuestros respectivos partidos.

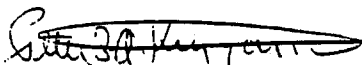
Hemos recomendado que se formule una declaración de principios por los Presidentes de los partidos políticos debidamente inscritos que asegure que los esfuerzos de diálogo y consenso en materia electoral permanezcan a través del tiempo y sean fuente de inspiración para las generaciones futuras de nuestro pueblo.

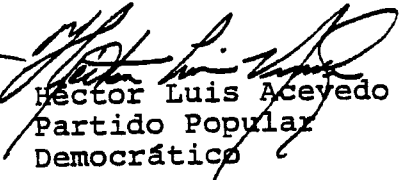
Nuestra lealtad a Puerto Rico y a la democracia exige que canalicemos nuestras diferencias a través de procesos electorales que merezcan la confianza de todos los sectores de opinión pública.


Confiamos haber cumplido la encomienda que nos fuera delegada y la cual esperamos haber honrado con nuestro esfuerzo.

En San Juan, Puerto Rico, a 17 de mayo de 1982.


Charles Cuprill Oppenheimer
Presidente


Peter S.A. Kryzanowski
Partido Nuevo
Progresista


Héctor Luis Acevedo
Partido Popular
Democrático


David Noriega Rodríguez
Partido Independentista
Puertorriqueño